

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/05/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020170031200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 06 de JUNIO a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del bien mueble vehículo identificado con la placa IFY-490. -La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial por valor de \$15.208.129,00, a favor de la señora TATIANA EUGENIA VALDERRUTEN RENGIFO consignado para hacer postura en la almoneda que se realizaría el pasado 14 de marzo de 2022.	03/05/2022		1
76001310301120030003100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DOLORES EDITH ARANGO JURIS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR por segunda ocasión a la secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA, y a la perito avaluadora MARIA EUGENIA JARAMILLO LOPEZ, para que, den respuesta al requerimiento realizado a través de auto No. 1940 de 16 de diciembre de 2021, el cual fue comunicado a ellas por intermedio de oficio No. 102 de 24 de enero de 2022, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P., librese oficio.	03/05/2022		1
76001310301120170018700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO CARDONA SARRIA	Auto decide sobre terminación OBS. - ABSTENERSE de dar trámite al memorial obrante a índice digital No. 21. -DECRETAR la terminación del presente proceso, artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso, sobre los bienes del demandado, al evidenciarse la no existencia de remanentes aceptados en este proceso. -Ejecutoriado el	02/05/2022		1

				presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010, por no haberse causado. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial.			
76001310301220190003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ DARY PARRA RAMIREZ S.A.S.	FRANCISCO JAVIER ARANGO MARIN	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial presentado por la parte actora. -SEÑALAR el día MARTES 07 DE JUNIO de 2022 a las 10:00 a.m., para realizar la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-873969. -La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P. -	03/05/2022		1
76001310301420150029900	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA	TALENTO EFECTIVO S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - AGREGAR a al auto el oficio No CYN/007/1897/2021 del 09 de diciembre de 2021, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendrá en cuenta en razón a que ya obra solicitud en igual sentido con anterioridad, realizada por cuenta del proceso 76001-31-03-014-2015-00241-00. -ORDENAR que se libre oficio dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicando la presente decisión -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso con radicado 014-2015-00241-00, promovido en contra del demandado - TALENTO EFECTIVO S.A - y que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Librese oficio comunicando la decisión	03/05/2022		1
76001310301420180010700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	FABIOLA CASTRO CERON	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados. - Librar oficios. -ORDENAR el desglose de los	03/05/2022		1

				documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandante con la constancia expresa que la obligación permanece vigente quedando a paz y salvo por los intereses adeudados hasta el 22 de febrero de 2.022. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010, por no haberse causado. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial			
76001310301520080041501	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS GUSTAVO NAVARRETE R.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados - GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR LTDA, JESUS AUGUSTO NAVARRETE REINOSO y LUIS FERNANDO RAMIREZ LOPEZ en la entidad financiera BANCO W S.A.	03/05/2022		1
76001310301520110018800	Ejecutivo Singular	LEASING DE OCCIDENTE S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE ENRIQUE PUERTO HENAO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el aquí demandado - JORGE ENRIQUE PUERTO HENAO, en la entidad financiera BANCO W S.A.	03/05/2022		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)